

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 13 - 2013	Única Versión Octubre 3 de 2013
		Página 1 de 2

“Mediante el cual se deroga el Acuerdo No. 7 de 2007”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria otorgada por el artículo 69 de la Constitución Política, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el Consejo Superior de la Universidad, en sesión del 14 de junio del año 2007, consideró conveniente la adopción de una semana de receso para la comunidad docente y estudiantil de la Universidad Central, en la medida en que dicho intervalo no interrumpe los procesos de formación ni acorta el tiempo de clase establecido en cada uno de los programas académicos de pregrado y posgrado, pero si beneficia los procesos de aprendizaje.

Que el Consejo Superior, en sesión realizada el 3 de octubre de los corrientes, por solicitud del Consejo Académico, consideró el cambio de la semana de receso académico para la segunda semana del mes de octubre de cada año.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Semana de Receso. Establecer la segunda semana del mes de octubre de cada año como la semana de receso académico, a partir del año 2014.

PARÁGRAFO. La Rectoría adoptará las medidas administrativas necesarias para que durante el transcurso de esta semana se garantice la prestación de los servicios administrativos esenciales, la recepción de la correspondencia y se atiendan los eventuales requerimientos judiciales o peticiones de las autoridades administrativas.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 13 - 2013	Única Versión Octubre 3 de 2013
		Página 2 de 2

Durante la misma semana se suspenderán los términos a que aluden las normas internas para los diferentes trámites académicos y administrativos.

ARTÍCULO 2º: Adopción. El Calendario Académico de la Universidad incorporará la semana de receso académico, de acuerdo con lo previsto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3º. Día Institucional. Se conmemorará el Día Institucional de la Universidad Central el viernes hábil anterior a la semana de receso académico, dispuesta en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 4º. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 07 de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).

FERNANDO SÁNCHEZ TORRES
Presidente

FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario General